

539343

TRANSAKCÓN EXTRAJUDICIAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ANA MARÍA JURE SAED

En Buin, a 20 ABR. 2019, comparecen, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT 69.072.500-2, representada por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", y doña **ANA MARÍA JURE SAED**, chilena, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en N° , Comuna de , las que vienen a celebrar la siguiente transacción:

PRIMERO: Con fecha 22 de Marzo de 2018, doña ANA MARÍA JURE SAED, sufrió un accidente producto del mal estado de la vereda, en calle Santa María con Balmaceda. Producto de la caída, la afectada sufrió una fractura de la muñeca derecha, imposibilitándola para trabajar y cumplir con los que hakeres del hogar.

SEGUNDO: Que con fecha 27 de Marzo de 2018, la Sra. Jure ingreso la Providencia N° 4253-2018 al Municipio, mediante la cual expone la situación descrita en la cláusula anterior y solicita el apoyo económico para solventar los gastos incurridos producto del accidente, por un valor de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), según documentación médica adjunta en la presente transacción.

TERCERO: Que a través de Oficio Interno N° 200, de fecha 06 de Abril de 2018, la Asesoría Jurídica solicita al Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la transacción extrajudicial. Que en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695, el Alcalde solicitó la aprobación al Consejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con la Sra. Jure para solventar los gastos incurridos producto del accidente señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Que el Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 311 de la sesión ordinaria N° 74 de fecha 09 de abril de 2018, aprobó por una unanimidad la Transacción Extrajudicial con la Sra. Jure, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 11 de Abril de 2018, de la Municipalidad de Buin. Que por Decreto Alcaldicio N° 1021, de fecha 17 de Abril de 2018, se autoriza la cancelación por la suma de \$50.000 a doña Ana Jure Saed y se instruye a la Asesoría Jurídica para redactar el acuerdo extrajudicial.

QUINTO: La Municipalidad, sin reconocer responsabilidad alguna en el hecho descrito en la cláusula primera, se compromete a pagar a doña **ANA MARÍA JURE SAED**, la suma única y total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**; dicha suma será pagada mediante cheque el cual será extendido una vez firmado el respectivo decreto de pago, plazo que en ningún caso podrá exceder de los 15 días posteriores a la firma de la presente transacción.

SEXTO: El gasto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación por Daños a Terceros y a la Propiedad"

SEPTIMO: Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeudan, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competirles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato, salvo aquellas acciones que emanen del incumplimiento de la presente transacción. En consecuencia, la Sra. Jure renuncia a cualquier otra indemnización que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados.

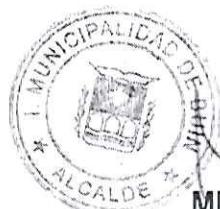
OCTAVO: Se deja expresa constancia que toda la documentación citada en la presente transacción extrajudicial se entiende que forma parte de ésta. El presente contrato fue

ordenado por Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 11 de Abril de 2018, y el gasto debe imputarse al ítem 215.26.02 centro de costos 22.01.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

NOVENO: La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. Siendo conocidas de las partes las personería antedicha, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente contrato, concurriendo además el señor Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe.

Ana Jure Saed
ANA MARÍA JURE SAED
C.N.I. N°



Miguel Araya Lobos
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Geronimo Martini Gormaz
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Nº 20

27 ABR 2018

Mal Jaa
MALJAA/cdr